

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12947 *ORDEN de 28 de mayo de 1990, de corrección de errores a la de 11 de mayo, por la que se publicaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B, C y D.*

En la Orden de 11 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia, se observan errores en el apartado «Descripción del puesto» de los números de orden 17, 48 y 51, por lo que proceden las siguientes correcciones:

En la página 13760, en el número de orden 17 (Dirección General de Personal y Servicios. Centro de Proceso de Datos. Jefe de Negociado de Registro), donde dice: «Descripción del puesto: Seguimiento control y archivo de expedientes administrativos», debe decir: «Descripción del puesto: Registro de entrada y salida de documentos».

En la página 13766, en el número de orden 48 (Dirección General de Renovación Pedagógica. Centro de Investigación, Documentación y Evaluación. Jefe de Sección), donde dice: «Descripción del puesto: Gestionar funcionamiento habitual de la Red Investig. Educativa. Realizar trabajos relativos a la Sª permanente REDINET», debe decir: «Descripción del puesto: Bases de datos documentales. Automatización de bibliotecas. Tratamiento de textos».

En la misma página, en el número de orden 51 (Dirección General de Renovación Pedagógica. Subdirección General de Formación del Profesorado. Jefe de Sección de Centros de Profesores), donde dice: «Descripción del puesto: Tareas de apoyo al Servicio de Planificación de Profesorado. Gestión régimen jurídico de CEP. Reclamaciones y recursos», debe decir: «Descripción del puesto: Tareas de apoyo al Servicio de Gestión Administrativa. Gestión régimen jurídico de CEP. Reclamaciones y recursos».

Se observa también error en el apartado «Número de plazas» del número de orden 78 (Oficina de Educación de Gerona. Jefe de Negociado), por lo que procede la siguiente corrección:

En la página 13772, donde dice: «Número de plazas: 2», debe decir: «Número de plazas: 1».

Asimismo procede la anulación de los puestos de trabajo que figuran con el número de orden 63 (Jefe de Oficina en la Oficina de Almería), el número de orden 83 (Jefe de Negociado en la Dirección Provincial de Madrid-Centro) y el número de orden 87 (Jefe de Sección de Mecanización en la Dirección Provincial de Madrid-Este), y que aparecen en las páginas 13769 (número 63) y 13773 (números 83 y 87).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de mayo de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

12948 *RESOLUCION de 1 de junio de 1990, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Clarinete», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal.*

De conformidad con lo establecido en la base común 6.4 de la Orden de 21 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convocó concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Clarinete», se hace pública la fecha, hora y lugar en que se realizará el acto de presentación de los opositores, que tendrá lugar el día 29 de junio de 1990, a las diez horas, en el Conservatorio Elemental de Música, plaza de Colón, sin número, Casa de la Cultura, Majadahonda (Madrid).

El primer ejercicio comenzará el día 2 de julio de 1990, a las diez horas, en el mismo local en que se efectúa la presentación.

Madrid, 1 de junio de 1990.-El Presidente del Tribunal, Justo Sanz Hermida.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12949 *ORDEN de 6 de junio de 1990 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de Controlador Laboral en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública prevista en el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de puestos de Controlador Laboral con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.-1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Controladores Laborales, cualquiera que sea su situación administrativa excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Ministerio o sus Organismos autónomos o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

5. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en el Departamento, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

6. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y de la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por los que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Puestos que se convocan

Segunda.-1. Se convocan los puestos de trabajo de Controlador Laboral que se relacionan en el anexo I a esta Orden y los que pudieran resultar vacantes como consecuencia de la adjudicación de aquéllos.

2. Podrán solicitarse los puestos que figuran en el anexo I, hasta un máximo de cinco y/o las vacantes resultantes de la adjudicación de los mismos, igualmente hasta un máximo de cinco.

3. Formulada por la Comisión de Valoración propuesta de adjudicación de la totalidad de los puestos del anexo I y excluidos los participantes propuestos para ocupar aquéllos, se procederá por dicha Comisión a formular propuesta de adjudicación de las resultas.

Valoración de méritos

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Grado personal consolidado: Por tener consolidado grado personal de nivel 16 o superior: dos puntos.
2. Valoración del trabajo desarrollado:

Por el desempeño actual de puestos de nivel 18, propios del Cuerpo de Controladores Laborales: dos puntos.

Por el desempeño actual de puestos de nivel 20 ó 22, propios del Cuerpo de Controladores Laborales: tres puntos.